



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL GUADALAJARA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las veintitrés horas con treinta minutos del doce de agosto de dos mil diecisiete, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicadas en la calle José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta de esta ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por la Magistrada Presidenta Gabriela del Valle Pérez, así como por los Magistrados Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez y Jorge Sánchez Morales, con la presencia de la Secretaria General de Acuerdos Olivia Navarrete Najera.

La Secretaria General de Acuerdos dio fe de la existencia de quórum legal y hecho lo anterior, la Magistrada Presidenta declaró abierta la sesión y concedió el uso de la voz al Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, quien sometió a consideración del Pleno, la propuesta de acuerdo plenario concerniente a la solicitud de la facultad de atracción presentada en el **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano** con clave **SG-JDC-152/2017**, promovido por Elsa Nayeli Pardo Rivera, ostentándose como candidata a regidora por el principio de representación proporcional de Ixtlán del Río, Nayarit, postulada por el Partido Acción Nacional, a fin de impugnar del Tribunal Estatal Electoral, la sentencia de veinticinco de julio pasado, dictada en el expediente TEE-JIN-21/2017, que revocó el acuerdo

A/15/CME07/09-06-17, en que el Consejo Municipal Electoral de esa localidad, realizó la asignación de regidurías por el referido principio.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo, determinando lo siguiente:

"PRIMERO. En términos de lo establecido en el punto tercero, inciso a), del Acuerdo General 2/2013, notifíquese el presente acuerdo por correo electrónico a la Sala Superior adjuntando copia certificada de las constancias que integran el expediente.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional para que realice los trámites correspondientes a efecto de dar cumplimiento al punto previo de este acuerdo, y en su oportunidad remita por oficio las constancias originales del expediente."

Acto seguido, el Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, sometió a consideración del Pleno, la propuesta de acuerdo plenario concerniente a la solicitud de la facultad de atracción presentada en el **juicio de revisión constitucional electoral** con clave **SG-JRC-31/2017**, promovido por Joel Rojas



Soriano, en representación del Partido Acción Nacional, a fin de impugnar del Tribunal Estatal Electoral (de Nayarit), la sentencia de veinticinco de julio pasado, dictada en el expediente TEE-JIN-21/2017, que revocó el acuerdo A/15/CME07/09-06-17, en que el Consejo Municipal Electoral de Ixtlán del Río del Instituto Estatal Electoral de la referida entidad, realizó la asignación de regidores por el principio de representación proporcional, en esa localidad.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo, determinando lo siguiente:

"PRIMERO. En términos de lo establecido en el punto tercero, inciso a), del Acuerdo General 2/2013, notifíquese el presente acuerdo por correo electrónico a la Sala Superior adjuntando copia certificada de las constancias que integran el expediente.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional para que realice los trámites correspondientes a efecto de dar cumplimiento al punto previo de este acuerdo, y en su oportunidad remita por oficio las constancias originales del expediente."

A continuación, el Magistrado Jorge Sánchez Morales, sometió a consideración del Pleno, la propuesta de acuerdo plenario concerniente a la solicitud de la facultad de atracción presentada en el **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano** con clave **SG-JDC-123/2017**, promovido por Eutimio Virrueta Zambrano, por derecho propio y ostentándose como candidato a regidor por el principio de representación proporcional en el municipio de Rosamorada, Nayarit, postulado por el Partido Acción Nacional, a fin de impugnar del Tribunal Estatal Electoral, la sentencia de veintiuno de julio pasado, dictada en el expediente TEE-JIN-05/2017 que, entre otras cuestiones, revocó la asignación al indicado cargo, efectuada por el Consejo Municipal Electoral de la aludida localidad.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo, determinando lo siguiente:

"PRIMERO. En términos de lo establecido en el punto tercero, inciso a), del Acuerdo General 2/2013, notifíquese el presente acuerdo por correo electrónico a la Sala Superior adjuntando copia certificada de las constancias que integran el expediente.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala



Regional para que realice los trámites correspondientes a efecto de dar cumplimiento al punto previo de este acuerdo, y en su oportunidad remita por oficio las constancias originales del expediente.”

Acto seguido, el Magistrado Jorge Sánchez Morales, sometió a consideración del Pleno, la propuesta de acuerdo plenario concerniente a la solicitud de la facultad de atracción presentada en el **juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano** con clave **SG-JDC-154/2017**, promovido por Marisol Medina Ballesteros, por propio derecho y ostentándose como candidata a regidora por el principio de representación proporcional, del municipio de El Nayar, Nayarit, postulada por el Partido Acción Nacional, a fin de impugnar del Tribunal Estatal Electoral, la sentencia de veinticinco de julio pasado, dictada en los juicios de inconformidad con clave TEE-JIN-15/2017 y acumulados, que modificó la asignación de regidurías por el indicado principio, efectuada por el Consejo Municipal Electoral de esa localidad.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo, determinando lo siguiente:

“**PRIMERO.** En términos de lo establecido en el punto tercero, inciso a), del

Acuerdo General 2/2013, notifíquese el presente acuerdo por correo electrónico a la Sala Superior adjuntando copia certificada de las constancias que integran el expediente.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional para que realice los trámites correspondientes a efecto de dar cumplimiento al punto previo de este acuerdo, y en su oportunidad remita por oficio las constancias originales del expediente.”

Acto seguido, el Magistrado Jorge Sánchez Morales, sometió a consideración del Pleno, la propuesta de acuerdo plenario concerniente a la solicitud de la facultad de atracción presentada en el **juicio de revisión constitucional electoral** con clave **SG-JRC-27/2017**, promovido por Joel Rojas Soriano, en representación del Partido Acción Nacional, a fin de impugnar del Tribunal Estatal Electoral (de Nayarit), la sentencia de veintiuno de julio pasado, dictada en el expediente TEE-JIN-05/2017 que, entre otras cuestiones, revocó la asignación de regidores por el principio de representación proporcional de Rosamorada, en dicha entidad, efectuada por el Consejo Municipal Electoral de esa localidad.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por



unanimidad de votos el proyecto de acuerdo, determinando lo siguiente:

"PRIMERO. En términos de lo establecido en el punto tercero, inciso a), del Acuerdo General 2/2013, notifíquese el presente acuerdo por correo electrónico a la Sala Superior adjuntando copia certificada de las constancias que integran el expediente.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional para que realice los trámites correspondientes a efecto de dar cumplimiento al punto previo de este acuerdo, y en su oportunidad remita por oficio las constancias originales del expediente."

Finalmente, el Magistrado Jorge Sánchez Morales, sometió a consideración del Pleno, la propuesta de acuerdo plenario concerniente a la solicitud de la facultad de atracción presentada en el **juicio de revisión constitucional electoral** con clave **SG-JRC-32/2017**, promovido por Joel Rojas Soriano, en representación del Partido Acción Nacional, a fin de impugnar del Tribunal Estatal Electoral (de Nayarit), la sentencia de veinticinco de julio pasado, dictada en los juicios de inconformidad con clave TEE-JIN-15/2017 y acumulados, que modificó la asignación de regidores por el principio de representación

proporcional efectuada por el Consejo Municipal Electoral de El Nayar del Instituto Estatal Electoral de esa entidad.

Luego de deliberar al respecto, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo, determinando lo siguiente:

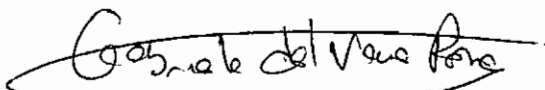
“PRIMERO. En términos de lo establecido en el punto tercero, inciso a), del Acuerdo General 2/2013, notifíquese el presente acuerdo por correo electrónico a la Sala Superior adjuntando copia certificada de las constancias que integran el expediente.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Regional para que realice los trámites correspondientes a efecto de dar cumplimiento al punto previo de este acuerdo, y en su oportunidad remita por oficio las constancias originales del expediente.”

No habiendo más asuntos que tratar, concluyó la sesión a las veintitrés horas con cincuenta y cinco minutos de esta fecha y se procedió a elaborar el acta correspondiente, la cual fue firmada de conformidad por la Magistrada Presidenta y los Magistrados Electorales, con la asistencia de la Secretaria General de Acuerdos quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL GUADALAJARA

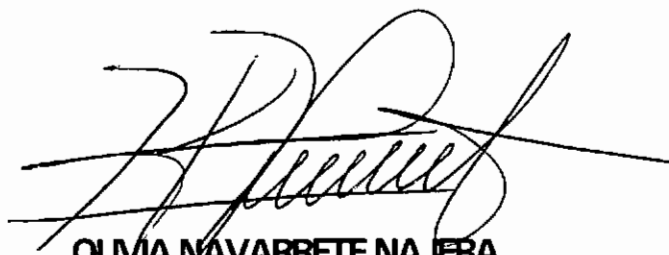

GABRIELA DEL VALLE PÉREZ
MAGISTRADA PRESIDENTA



EUGENIO ISIDRO GERARDO
PARTIDA SÁNCHEZ
MAGISTRADO



JORGE SÁNCHEZ MORALES
MAGISTRADO



OLIVIA NAVARRETE NAJERA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

La suscrita Secretaria General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, con sede en Guadalajara, Jalisco. -----

CERTIFICO

Que el presente folio con número nueve corresponde al acta de sesión privada de esta fecha, relativa a los acuerdos dictados en diversos juicios que se describen a continuación: SG-JDC-123/2017, SG-JDC-152/2017, SG-JDC-154/2017, SG-JRC-27/2017, SG-JRC-31/2017 y SG-JRC-32/2017. Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 204, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación. DOY FE. -----

Guadalajara, Jalisco, doce de agosto de dos mil diecisiete. -----


OLIVIA NAVARRETE NAJERA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL GUADALAJARA
PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

